



Oficio - N°219
Fecha 11-04-2025
ID 43005

ORD. N°

ANT.: Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO,

**DE: ESTEBAN FIGUEROA NAGEL
DIRECTOR NACIONAL (S) DE INAPI**

**A: PEDRO GUERRA LOINS
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la razón se fundamenta en que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial realizó el año 2024, los siguientes Procesos de Selección, los cuales fueron publicados y difundidos en el Portal de Empleos Públicos.

Es importante destacar que en todas las convocatorias se publicó que, para las personas interesadas en postular, que acreditaran una condición de discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez, nuestra Institución brindaba alternativas de comunicación y evaluación, de acuerdo a sus necesidades particulares.

Cabe señalar, que en los procesos de selección de INAPI del año 2024, no se encontró ninguna postulación, que avanzara hasta la terna o quina, que en que el(la) postulante se encontrara en situación de discapacidad.

Por lo tanto, no se presentaron postulaciones de personas con discapacidad que cumplieran con los perfiles requeridos.

En el siguiente cuadro se indica el detalle de los procesos de selección de INAPI, del año 2024:

N°	FECHA PUBLICACIÓN	ID Empleos Públicos	CARGO	N° de Vacantes	N° de Postulantes	N° de Postulantes en situación de Discapacidad	N° de Postulantes en situación de Discapacidad que avanzaran a Terna	N° de candidatos ganadores que se encuentran en situación de discapacidad
1	11-06-2024	114960	Profesional de Vigilancia Tecnológica	1	32	0	0	0
2	11-01-2024	108161	Científico(a) de Datos	1	49	4	0	0
3	09-01-2024	108160	Auxiliar de Servicios Generales	1	57	2	0	0
4	23-10-2024	120387	Examinador(a) de Patentes del Área Biotecnología	1	75	0	0	0
5	01-02-2024	109293	Gestor(a) Temático(a)	1	82	2	0	0
6	06-06-2024	114690	Examinador(a) de Patentes del Área Química y Farmacia	1	84	2	0	0
7	01-02-2024	108162	Científico(a) de Datos	1	91	1	0	0
8	18-06-2024	115179	Prevencionista de Riesgos	1	265	3	0	0
9	08-02-2024	109294	Chofer	1	276	3	0	0

IIB/KMR/CVA/SKG

Sin otro particular, se despide atentamente,

Esteban Figueroa Nagel
 Director Nacional (S)
 Instituto Nacional de Propiedad Industrial